

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS S.A, RUT N°96.903.170-1, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 139 /2022

San Miguel, 29 de noviembre de 2022.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;



8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. El Memorándum N°1740, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde legitima que el oferente **INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS S.A** es propietario de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero de la Obra Literaria (manual) titulada: **EVALUACIÓN PEDAGÓGICA EVALEC 2.0 Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA EVAMAT 2.0**, por lo que es el único proveedor que puede comercializar este material;

12. La cotización presentada por el oferente:

- **INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS S.A, RUT:96.903.170-1**

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de noviembre de 2022 del Departamento de Contabilidad de la Corporación Municipal de San Miguel.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir recursos de aprendizaje y equipamiento de apoyo pedagógico, evaluación pedagógica Evalec y Evamat dirigida a 902 alumnos de las Escuelas y Liceos de la Corporación Municipal de San Miguel, financiado a través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021;

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de "**EVALUACIÓN PEDAGOGICA EVALEC 2.0 Y EVAMAT 2.0**";

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*";

4. Que, según la parte expositiva "Visto N°11" el oferente **INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS S.A, RUT: 96.903.170-1**. El propietario de los derechos intelectuales y comerciales de la obra: Evaluación Pedagógica Evalec 2.0 y Evaluación Pedagógica Evamat 2.0, por lo que fundamentalmente se configura la utilización de la causal de Trato Directo.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de “**EVALUACIÓN PEDAGÓGICA EVALEC 2.0 Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA EVAMAT 2.0**” con el oferente **INSTITUTO DE EVALUACION PSICOPEDAGOGICA EOS S.A**, RUT: 96.903.170-1;

2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de la “**EVALUACIÓN PEDAGÓGICA EVALEC 2.0 Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA EVAMAT 2.0**”, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Memo N°	DIREDOC
Descripción	<ul style="list-style-type: none">• Solicito a usted la compra de Batería para la Evaluación de la Competencia Lectora (EVALEC) y Evaluación de la Competencia Matemática (EVAMAT)• para los Establecimientos Educacionales, por un monto total de \$ 26.879.600- con el fin de proveer a los equipos directivos, docentes y asistentes profesionales de información para orientar la toma de decisiones y elaboración de planes de acompañamiento, desde un criterio pedagógico.• Escuela Villa San Miguel.• Escuela Santa Fe.• Escuela Pablo Neruda.• Escuela Territorio Antártico.• Escuela Llano Subercaseaux.• Liceo Betsabé Hormazábal.• Liceo Andrés Bello.• Instituto Regional de Adultos.• Escuela Hugo Morales Bizama.
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none">• Cotización N° 15360• Certificados de propiedad intelectual.
Monto del Gasto	Monto Total Cotizaciones \$ 26.879.600
Observaciones	Pagar con Fondo FAEP 2021. Componente: inversión de recursos equipamiento e innovaciones pedagógicas y apoyo a los estudiantes. Actividad: adquisición de recursos de aprendizaje y equipamiento de apoyo pedagógico, gastos bienestar alumnos para los establecimientos.



3. **AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$26.879.600.-** (veintiséis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos), monto que se pagará contra recepción conforme del producto del que se trata. El gasto será imputado al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021, según la siguiente distribución:

ESTABLECIMIENTO	Batería EVAMAT		Batería EVALEC	
	Período Aplicación	Período Entrega y análisis de resultados	Período Aplicación	Período Entrega y análisis de resultados
Liceo Andrés Bello	Semana del 21 al lunes 05 diciembre 2022	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Liceo Betsabé Hormazabal	Semana del 21 al lunes 05 diciembre	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Instituto Regional de Adultos	Semana del 21 al lunes 05 diciembre 2022	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Escuela Llano Subercaseaux	Semana del 21 al lunes 05 diciembre 2022	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Escuela Pablo Neruda	Semana del 21 al lunes 05 diciembre 2022	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Escuela Santa Fe	Semana del 21 al lunes 05 diciembre 2022	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Escuela Territorio Antártico	Semana del 21 al lunes 05 diciembre 2022	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Escuela Villa San Miguel	Semana del 21 al lunes 05 diciembre 2022	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación
Escuela Hugo Morales Bizama	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación	Semana del 27 de marzo al 14 de abril 2023	15 días posterior a la fecha de aplicación de la Batería de Evaluación



4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS S.A, RUT: 96.903.170-1**, por un monto total de hasta **\$26.879.600.-** (veintiséis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos), a través del portal www.mercadopublico.cl;

5. **PÁGUESE** al oferente **INSTITUTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOS S.A, Rut: 96.903.170-1**, por un monto total de hasta **\$26.879.600.-** (veintiséis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos), contra la recepción conforme, entrega y análisis de los resultados por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos y servicios contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

6. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor;

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



marjorie paz cuello araya

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA MUNICIPAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

[Signature]
NDF/CCG/PJL/fsn

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

